

Los anuncios de todas clases referidos a Bancos y Sociedades, a precios convencionales. Se reciben en esta Administración y en todas las agencias de publicidad nacionales y extranjeras. Con arreglo a la Ley, cada anuncio pagará 10 céntimos por impreso. Toda la correspondencia y giro debe dirigirse al ADMINISTRADOR. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE LA SUSCRICION
MADRID Edición de la mañana. 2 Ptas. Mes.
PROVINCIAL Y PUESTO QUAL. 3 Ptas. Trimestre
ESTRANJERO. 4 Ptas. Trimestre
VIZCAYA. 3 Ptas. Trimestre
Por menor, centimos ejemplar. Por mayor, 500 cts. 300 ejemplar.
Redacción y Oficinas: Factor, 7, Madrid.

AÑO LVI.—NÚM. 17.316

Madrid.—Domingo 9 de Julio de 1905.

Cinco ediciones diarias

SUC D'ACACIA
nuevo producto para poner los cabellos rubios sin cortarlos.
Jolores naturales, botella 20 ptes. Preciados, 6, Puig.

FUENTERRABIA
HOTEL PENON CANTABRICO
ECOS DE LONDRES

Una comida japonesa
en el Saboya

(DE NUESTRO REDACTOR)

Esta mañana he ido al Saboya para visitar a un compañero. El hotel aristocrático del Strand se hallaba en un estado de plena revolución, con barricadas y todo. —¿Qué ocurre?— preguntamos al *maitre d'hotel*. —Nada alarmante. El capitán Makoto Kaburaki, agregado naval a la legación japonesa, dará mañana miércoles una comida en honor del Príncipe y Princesa Arisugawa, a la que asistirán unos 60 invitados. Los Principes Arisugawa, sobrinos del Mikado, constituyen en estos días la actualidad de Londres. No creas, sin embargo, que se les ha hecho un recibimiento tan afectuoso como el dispensado al Rey Don Alfonso. Los ingleses admiran a los japoneses, les temen, les agasajan, pero les resultan demasiado extraños para tenerles afecto. —¿No hay peligro de que el Rey Eduardo propiamente al Príncipe Arisugawa un par de besos tan sonoros como los que dió a Don Alfonso al despedirse en la estación...? Mas por lo mismo que los japoneses resultan tan extraños, la curiosidad con que Londres los mira, resulta graciable. —Mas, para dar una comida en el Saboya donde se dan tantas comidas, no creo necesario armar estos trastornos en el mueblaje, dije al *maitre d'hotel*. Este se encontró por su compañero de que yo era periodista, y me dió un pequeño y amable curso sobre las comidas modernas. —No se trata sólo de la comida. Lo principal de la fiesta es el elemento decorativo. La costumbre de las grandes comidas decorativas en los tiempos modernos, nos viene de los Estados Unidos. No es ya cuestión de comer y beber. Lo principal es que el comedor se parezca al paisaje que haya imaginado el anfitrión o algún amigo suyo, si por casualidad, ocurre que el anfitrión no se halla tan abundantemente provisto de fantasía como de dinero. Y así ocurre a menudo en Nueva York que los comensales comen en un globo, en una campana de buzo, en un jardín mágico ó en el puente de un acorazado, según la fantasía del que paga estos caprichos. —En Londres el lugar de estas fiestas es el hotel Saboya. La moda comenzó hace años con la «Comida Roja» que dió un millonario del África del Sur, y su manifestación última fue la de un vinatero norteamericano, que hizo comer a 24 amigos, en góndolas auténticas y en el patio del hotel, convertido en lago, al moderado precio de 105 libras cada una persona. —En la fiesta de mañana sólo se trata de convertir el patio del hotel en un jardín japonés para recordar a los Principes Arisugawa los lugares más deliciosos de la Tierra del Sol Naciente. —Un jardín japonés no consiste únicamente en plantas y en flores. Los japoneses se proponen representar paisajes en miniatura y sugerir la idea de vastos parques, con rocas y ríos, colinas, y valles, y selvas. Una pequeña sámana de agua se halla colocada de tal forma, que hace creer hay todo un mar escondido, y aquí y allá aparecen arroyos y saltos de agua de tal manera, que hacen pensar con un poco de imaginación en grandes ríos y en gigantescas cascadas. Esto es lo que se está haciendo en el hotel. —Hay una rama de este arte en el Japón, que consiste en encerrar uno de esos paisajes dentro de los límites de un tiesto, en el que hay caminos, puentes, montañas, templos y linternas. —Las mesas de la comida japonesa estarán adornadas con fantásticos juguetes de esta clase, y en el patio de honor del hotel habrá escenas análogas en mayor escala. —Pero como la mayoría de los comensales son ingleses, se usarán mesas y sillas europeas. Hace falta mucha práctica para comer cómodamente al uso japonés y aunque son encantadoras las mesas diminutas y las almohadillas del Japón, no resulta tan apropiado el frac para comer de rodillas como el *Kimono*. —El menú incluirá también diversos platos japoneses, aunque no se servirán pescados vivos para no asustar a los europeos. Y, en resumen, será una de las comidas más interesantes que se habrán dado en la casa. —Lo que no nos dijo el *maitre d'hotel* es lo que pagará el capitán Makoto por la comida japonesa. Pero es de creer que con el importe de esta sola comida hubiera podido dar, durante veinte años, una comida semanal a sus amigos en el Club Mitsui ó en el de los Nobles, que son los dos Clubs de más tono de cuantos hay en Tokio.

Ramiro de Maeztu.

POLITICA ESPAÑOLA

UN ARTICULO

PARIS 8. El *Leclair*, en su edición de esta mañana, publica un largo artículo, en que se analiza la constitución del nuevo Ministerio español, y se hacen deducciones sobre cuál será la actitud del mismo en lo que respecta a los asuntos de Marruecos. El articulista hace resaltar que mientras el acuerdo francoespañol de octubre de 1904 firmó un Gabinete conservador, que comunicó primeramente su texto a los personajes influyentes de los demás partidos, los liberales atacaron siempre la política marroquí de los conservadores, y los partidos de la izquierda han tomado recientemente como *plataforma* el movimiento antifrancés en cuestión. El *Leclair* recuerda los artículos de *El Imparcial*, *El Liberal* y *El País*, y los discursos de Salmorán, para deducir, en vista de todo ello, cuál podrá ser ahora la actitud del Gobierno liberal en el asunto de la Conferencia. En el artículo que desde que subió Montero Rios al Poder, son frecuentes sus conversaciones con el embajador alemán, M. Rowdowit, expresándole en ellas los sentimientos de amistad que siente España por Alemania. Además, comenta lo dicho recientemente por *El Imparcial*, *El Liberal* y *El Universo*, y cita la reproducción hecha por *El Imparcial* de las opiniones del ministro Sr. Villanueva sobre el acuerdo francoespañol, recordando a este propósito las campañas iniciadas por el ministro en favor de los españoles de Argelia y Marruecos. Recuerda también que el actual ministro de Instrucción pública, Sr. Mellado, ha sido director de *El Imparcial* y de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, y reproduce párrafos del artículo de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

en que se explicaban las causas de que el duque de Almodóvar del Río no aceptase la cartera de Estado.

Señala la reciente promesa hecha por el Sr. Montero Rios a los delegados del Centro Hispanoamericano de crear un Banco de España, y también los ofrecimientos hechos por Villanueva a la misma Sociedad, deduciendo de todo esto que es probable piense España en aprovecharse del conflicto actual para hacer más sólida su situación económica en Marruecos.

Reproduce párrafos de una carta del corresponsal de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA en Tánger, para hacer resaltar que España se preocupa mucho de su posición en Melilla y de la actitud de Francia con el pretendiente. Termina el articulista de *L'Éclair* diciendo que, por interesante que pueda ser este aspecto de la política exterior del nuevo Gobierno de España, queda otro que merece estudiarse aparte, y que se refiere a su política económica, y es la influencia que pueda tener ésta en las relaciones comerciales de Francia y España. El artículo es muy comentado.

FRANCIA Y ALEMANIA

POR TELEGRAMA

(DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

PARIS 9. La entrevista celebrada por M. Rouvier y Radolin, ha durado dos horas. En ella el embajador alemán y el ministro francés se han puesto de acuerdo definitivamente sobre la redacción de las comunicaciones que han de cambiarse entre los Gobiernos alemán y francés. Estas comunicaciones serán llevadas a conocimiento del Parlamento francés el lunes próximo. En ellas se sancionan los acuerdos y puntos de vista ya conocidos sobre los intereses de Marruecos, dejando garantidos los derechos de Francia.

EJEMPLOS

El testamento de Rothschild

El barón Alfonso de Rothschild, que acaba de fallecer en París, deja en su testamento los siguientes legados: Para la fundación de una obra de caridad de interés general, sin distinción de cultos, tres millones de francos. Para un premio bienal, que adjudicará la Academia de Bellas Artes, 200,000 francos. Para el Comité de beneficencia israelita, 200,000 francos. Para el Hospital de la calle de Picpus, 250,000 francos. Para dotar a los hijos de los agentes de los ferrocarriles del Norte, 100,000 francos. La renta de este capital se aplicará equitativamente al objeto indicado. Para los pobres de Ferrerías, 20,000 francos. Una renta de 600 francos para trabajos ó una creación útil en la citada localidad. Para los pobres de Pontcarré, 10,000 francos y una renta de 300 para obras de utilidad en dicho pueblo. Para los pobres de Lagny, 20,000 francos. Para el Hospicio de esta población, 20,000 francos, que se dedicarán a las mujeres que den a luz.

DESDE BERLIN

KAISER TEODORO I

(DE NUESTRO REDACTOR)

Niegan energicamente los periódicos oficiales que el presidente de los Estados Unidos haya intervenido amigablemente en el arreglo de las diferencias francoalemanas, y lo hacen con tal vehemencia, que sin darse cuenta de ello la protesta casi resulta una injuria contra los jefes. Y es que podrán achacarse al pueblo alemán cuantos defectos se quiera; pero no conviene la hipocresía. Los súbditos del Kaiser no saben disimular, y lo mismo sus simpatías que sus odios exteriorizándose bien a su pesar. Pero los alemanes van más allá, y sospechando que la noticia de la intervención del Presidente yanqui en el conflicto entre Francia y Alemania sea una especie de avanzada para pulsar la opinión de ambos países, protestan con energía, diciendo que Roosevelt hará bien en no mezclarse en los asuntos ajenos. El Presidente de los Estados Unidos ha tomado demasiado en serio su divino papel, y no contento con aplicar la doctrina de Monroe, pretende hacer oír su voz en las contiendas europeas. Esto sería intolerable, y Alemania, por lo que a ella respecta, no lo aguanta. Bueno que haya ofrecido sus buenos oficios a rusos y japoneses para concluir con la guerra en los mares del Oriente, y si lo consigue hasta podrían serle perdonados los jactanciosos conceptos de la nota que dirigiera a las Potencias. «Creo que ha llegado el momento de que yo intervenga...» El *yo satánico* va a perder a Teodoro Roosevelt, según los alemanes. La prevención de estos contra los yanquis data ya de larga fecha. Recuérdese el acto del Príncipe Enrique, el hermano del Kaiser, en aguas de Filipinas cuando la guerra con España. Hay más... Las leyes alemanas no ven inconvenciente en que un alemán se repatrie, viva en Turquía ó en Africa, se naturalice turco ó moro, vuelva después a Alemania y recobre de nuevo su nacionalidad. En cambio, un alemán se va a los Estados Unidos, se acoge a la nacionalidad yanqui y luego vuelve a Alemania, las autoridades le obligan a abandonar el Imperio y le dicen que siga siendo yanqui puesto que le ha convenido más que llamarse alemán. En esta historia demuestra el *carácter* que almaner yanquis se profesan, a pesar de los expresivos telegramas que con cualquier pretexto se cruzan entre el Presidente americano y el Kaiser. Solo faltaba la noticia de la intervención de Roosevelt en el conflicto francoalemán para sacar de quicio a los alemanes. Y fuerza es reconocer que dicen cosas muy oportunas los periódicos berlineses al Presidente. Hay hasta quien le invita a coronar la política imperialista, proclamándose Emperador de Norte-América. El *Kaiser Teodoro I* sería magníficamente acogido por los millonarios de la Quinta Avenida, que le brindarían un Corte capaz de competir en esplendor y riqueza con la suntuosa Corte inglesa. Si Roosevelt se decide a hacerlo este verano, el próximo invierno podría venir a recorrer las Cortes europeas, saludando a sus nuevos parientes los Soberanos, y ofreciendo a cualquier Príncipe la mano de la zentil Alicia... Las buenas de los berlineses son así... O pesadas ó no darlas.

José Juan Cadenas.

DE PETERSBURGO

SÍNTOMAS ALARMANTES

(DE NUESTRO REDACTOR)

Aunque la noticia de la ineficaz rebelión de los marineros en Odessa llegó a los círculos oficiales de San Petersburgo antes de la noche del 29 de junio, nada se ha publicado hasta ahora en los periódicos. Circulan entre el público los rumores más contradictorios. Únicamente se sabe que los marineros del acorazado *Príncipe Potemkin* y de dos contratorpederos se han amotinados, han matado y arrojado al agua a la mayoría de los oficiales y se han entregado a actos vandálicos en el puerto de Odessa. Barrios enteros de esta ciudad han sido destruidos por el fuego. Se ha proclamado inmediatamente el estado de sitio. Se hará justicia sumaria.

Aquí, en San Petersburgo, no se nota nada anormal. Los barrios centrales están desiertos; en las afueras, bandadas de resacas llamadas *Lodz* y *Varsovia* repartidas por su cabeza con gorillas de visera numerada, recorren las tabernas sin cometer excesos. En las fábricas situadas a lo largo del Neva cerca del pueblo de Alexandrovskoy los obreros han cesado en el trabajo el 1.º de julio, con el pretexto de huelga mañana para despedir a sus camaradas que vuelven al servicio militar.

Bajo la calma aparente de que disfruta la capital, se nota, sin embargo, que la tormenta está próxima. La lentitud con que el Gobierno marcha por la vía de las reformas y las medidas de rigor aplicadas a los periódicos liberales, han contribuido sensiblemente a aumentar el general descontento. La opinión pública está deprimida por la falta, casi absoluta, de noticias del teatro de la guerra y por la incertidumbre de la situación interior.

«¿Qué se dice y qué se hace en Moscú?» preguntan los petersburgueses. — Toda la atención está concentrada en la antigua capital, que se ha puesto a la cabeza del movimiento popular. Se teme que los desórdenes de Odessa y Varsovia repercutan en Moscú, donde la fermentación va creciendo. Esta es, además, la preocupación principal del Gobierno, que sabe demasiado bien que si los movimientos sediciosos en San Petersburgo y en la mayoría de las capitales se reprimen más ó menos fácilmente por la fuerza, no ocurrirá lo mismo en Moscú, donde existe cierta solidaridad moral entre la población y las tropas. Si, por desgracia, la sedición estallase en Moscú, el movimiento revolucionario se propagaría rápidamente por todas las provincias vecinas.

Los petersburgueses saben que los delegados moscovitas, a quien tanto satisizo la acogida que les dispuso el Czar, han visto fallidas sus esperanzas. Y como los moscovitas tienen demostrado que sus palabras concuerdan siempre con sus actos, se piensa aquí que hombres como el Príncipe Trubetski, Rodichef, Petrunkevitch y el Príncipe Galtsine no se detendrán a mitad de camino, y reclamarán la convocatoria inmediata de una asamblea nacional.

La gravedad de los hechos que se han desarrollado en Odessa es tal que impiden energías y urgentes medidas. Nunca, desde que empezó la guerra, ha sido la situación tan crítica como en este momento. No hay vacilación posible: ó el Gobierno recurre con todo el vigor de que sea capaz a la represión ó abandona la dirección de los asuntos públicos a los representantes elegidos por el pueblo. De todos modos se conciben con arreglo a este último expediente, ís posición y la moderación de una asamblea nacional elegida en tales circunstancias? Las elecciones son, en general, posibles en los momentos en que estalla un movimiento puramente anárquico en el país? No han procedido, pues, sin razón, los delegados municipales de San Petersburgo, que al regresar del Congreso moscovita han referido a sus amigos que se ha discutido en Moscú, entre otras cosas, el proyecto de instituir eventualmente un Gobierno provisional. Decididamente los moscovitas están resueltos a impulsar al Gobierno por el camino de las reformas concretas; y si la burocracia petersburguesa no cede, asistirémos, indudablemente, a serias y sangrientas colisiones.

876 BIBLIOTECA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

—Marchemos, mi presencia aquí es inútil en adelante; no quiero volver a ver a esa mujer. Ven, acompañame hasta el carruaje. Después volverás aquí para decir al magistrado por qué me he retirado. Pero Juan no se movió. —Permitidme que os aconseje el que os quedéis aquí, mi querida madrina—dijo. —¿Por qué? —Vuestra retirada haría mal efecto en el ánimo del magistrado. —Comprenderá las razones que me han determinado a retirarme. —Vale más que no permanezcáis aquí. Es preciso que Blanca Fauverot no pueda creer y decir que habéis tenido miedo de volverla a ver y de encontraros frente a frente con ella. —No me da miedo... me da horror. —Haced un esfuerzo por vencer esa impresión, que es muy natural. —Tienes razón; me quedaré pues. —Bien. Conviene que seamos informados del resultado de la diligencia llevada a cabo por el comisario de policía, y por otra parte, que sepamos... Juan Morand no terminó. Blanca Fauverot y el magistrado habían reaparecido de pronto en el salón. —Resultado de todo lo que acabo de ver—dijo el comisario dirigiéndose a La Dama Rubia: «Primeramente. Que esta casa estaba habitada hoy todavía, y aun no hace media hora, por tres personas: un hombre, una mujer y un niño...» Segundo. Que el hombre es el vizconde Enrique de Géryny. «Sobre estos hechos será basada mi relación a quien de derecho corresponde. Además me reservo interrogar a los criados y a los vecinos. Imagino que sus declaraciones corroborarán el resultado de mis pesquisas.» Cuando Blanca iba a responder, se oyó fuera un murmullo lejano de voces confusas.

La Dama Rubia, sorprendida, más y más inquieta, prestó atención, a fin de darse cuenta de lo que producía aquel ruido inexplicable. Estremecida, se decía: —Todo se ha perdido... Enrique no ha podido huir... El comisario de policía tenía apostadas gentes en el camino, detrás del parque, del modo que yo temía. Estas gentes han detenido a mi amante, y le ruen aquí... Todo está perdido. Feroz, miró a la vizcondesa de Géryny y a Juan Morand, que la observaba. Los hacía responsables de todo lo que pasaba, y parecía decirles: —

Habiéndose proclamado el estado de sitio en Lodz, Varsovia y Odessa, es de suponer que el Gobierno preferirá la represión a la política de concesiones.

En lo que toca a San Petersburgo, no hay necesidad de proclamar el estado de sitio, puesto que, de hecho, existe ya.

Las personas bien informadas aseguran que el motín de los marineros en Odessa ha sumido a los Círculos oficiales en la más honda perplejidad. Como si se tratase de disturbios en Lodz y en Varsovia, se dice que aquellos son movimientos provocados por los judíos y los polacos, que tienen el mayor interés en suscitar dificultades a un Gobierno que los persigue; pero en Odessa son rusos los que se han sublevado, y además han cometido actos de inaudito vandalismo.

Lo ocurrido es una alta traición, de que no hay ejemplo en los anales de la Marina rusa. Así, es natural que las autoridades hayan dado las más severas instrucciones a las autoridades militares de Odessa. Los amotinados serán todos fusilados, a menos que consigan salvarse por la deserción al extranjero, y si no, los buques serán echados a pique por las baías rusas.

Aquí ha habido estos días algunos asesinatos aislados: un guardia ha sido muerto por una bomba en la calzada Komomnoskoy, y un inspector de policía, a tiros, en Vassil-Ostrow. Estos casos denotan un recrudecimiento de la acción de los terroristas, que intentan ahora propagar los más alarmantes rumores. Otra vez se habla en la capital de una próxima manifestación obrera, acompañada de saqueos y molines.

En honor de la verdad, hay que confesar que no se da crédito a estos rumores, por ser tan notoria la extraordinaria energía del general Treppoff. Por otra parte se ha procedido a reforzar la policía y el servicio de patrullas en la capital. A pesar de lo espléndido de estos días de verano, San Petersburgo tiene el aspecto de una ciudad muerta. Los pesimistas pretenden que los pequeños estallidos revolucionarios de que somos testigos, no son sino el prólogo de un movimiento general que se extenderá por todo el país al firmarse la paz ó al recibirse la primera noticia de un nuevo desastre en la Manchuria.

La situación, ciertamente, no es de las más tranquilizadoras, sobre todo después de lo que acaba de ocurrir en Odessa, donde la propaganda revolucionaria ha puesto en acción a los elementos más salvajes del populaco. Las escenas de que la ciudad de Odessa ha sido teatro, pueden darnos idea de lo que sería una revolución en este país; sería la más desenfrenada de las anarquías, la más feroz de las guerras civiles, algo que jamás ha habido en Occidente.

Se comprende que la censura petersburguesa haya prohibido a los periódicos dar detalles de las jornadas sangrientas de Odessa, porque habría sido fácil para los agitadores explotar tales noticias para provocar aquí un verdadero pánico, del cual se habrían aprovechado los elementos más peligrosos para entregarse a actos de violencia y crueldad.

«¿Quién podrá pensar que la comedia de MM. Bezobrazof y compañía, sobre el Yalu, había de tener un epílogo tan dramático?»

J. Perosis

El verano en La Granja.

SAN ILDEFONSO 8. Con la llegada de la Infanta Isabel, este Real Sitio ha recobrado la animación habitual durante el estío. Por los jardines de Palacio circulan aristocráticos veraneantes, formando coros, en los que transcurre el tiempo agradablemente. La temperatura que se disfruta es deliciosa. El aire embalsamado y la benignidad del clima tonifican los cuerpos, prestándose al buen entendimiento en los semblantes, llenos de alegría. Se espera la llegada de numerosos veraneantes, los cuales tienen pedidas habitaciones en los hoteles. Hay todavía muchas casas desahucadas, no siendo cierto, como falsamente se dijo, que sus propietarios pensarán nunca alijar los precios con motivo de la estancia anunciada del Rey.

El desistimiento de Don Alfonso XIII de pasar una breve temporada en La Granja, donde cuenta con grandes simpatías, ha producido hondo disgusto, esperándose que al regreso a Madrid se detenga siquiera un par de semanas.

LUCHANDO CON LA MUERTE

SUBMARINO A PIQUE

POR TELEGRAMA

(DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

PARIS 9. Según telegramas de Bizerte, confirman que han perecido los 12 tripulantes que habían quedado encerrados en el submarino *Farjádé*. De la tripulación solo se han salvado el comandante patrón y el contramaestre. Varias de las víctimas eran casados, teniendo algunos de ellos hijos.

PARIS 9. En contra de las afirmaciones de los periódicos de la tarde, el *Farjádé* no ha sido puesto a flote, y sus tripulantes no responden a los llamamientos que los buzos los hacen. Los que trabajan en poner a flote el barco, cuando ayer subió a flor de agua, pudieron hablar con ellos por un tragaluz, viendo que los infelices marineros no han perdido el valor y la confianza en que serán salvados.

LAS FIESTAS FRANCOESPAÑOLAS

UNA IDEA

Los principales Centros y Sociedades madrileñas, el Gobierno y el Ayuntamiento se ponen de acuerdo para organizar los festejos que ha de ser obsequiado el Presidente de la República francesa en su próximo viaje a España. Todos los madrileños estamos en la obligación de poner cuanto de nuestra parte podamos para que las fiestas resulten lo más ostentosas posible, y España debe también acudir a agasajar al jefe de la nación amiga en justa correspondencia a los obsequios con que fué festejado nuestro Monarca en su viaje a París.

Por esta razón no es de extrañar eche yo mi cuarto a espadas en lo que a la organización de las fiestas se refiere, y que sin otros títulos que mi buen deseo, me permita dirigirme a la Comisión de festejos. Creo yo que las fiestas con que ha de ser obsequiado M. Loubet han de tener carácter nacional y no limitarse a los entusiasmos madrileños, debiendo, pues, concurrir a ellas todas ó casi todas las provincias españolas, con lo cual se lograrán dos cosas: dar mayor importancia y lucimiento a los festejos y demostrar al propio tiempo que España no es solamente la patria de las corridas de toros.

Diffícil es la tarea; pero con buena voluntad, pocas discusiones y mucha actividad, creo yo que podrá obtenerse el resultado apetecido, cuidando mucho los organizadores de todos los detalles, a fin de evitar las confusiones é informalidades que caracterizaron las desdichadas fiestas del tercer centenario del *Quijote*. Muchos festejos pueden organizarse al fin apetecido, y me voy a permitir enumerar algunos de ellos, por si la Comisión organizadora, recientemente nombrada, los encuentra dignos de figurar en el programa.

El engalanamiento de las principales calles de la población, y muy particularmente el de aquellas que con más frecuencia hayan de ser recorridas por los ilustres viajeros, debe correr a cargo de los gremios, cada uno de los cuales podría levantar a su costa un arco monumental, emplazándolo en sitios convenientes, y conseguir de los agraciados el adorno particular de las portadas de sus respectivos establecimientos.

Como complemento del adorno de las calles, podría acordar el Ayuntamiento la concesión de diferentes premios en metálico a los balcones engalanados más artísticamente. En cualquiera de los grandes paseos del Parque de Madrid podrían instalarse por cuenta de las Diputaciones provinciales respectivas grandes casetas de las provincias españolas, en las que luciera lo más típico

de cada región y la hermosura de sus mujeres, ataviadas al estilo del país.

El importe de cada una de estas instalaciones no sería seguramente muy caro, y el conjunto resultaría del mejor efecto. Los orfeones españoles, el único número de lucimiento en las fiestas del *Quijote*, podría repetirse, pero mejor organizado, a cuyo efecto habría de celebrarse el concierto que todos ellos dieran, en la Plaza Mayor, sitio que por su amplitud permite ser un mucho público, y que por sus condiciones acústicas permitiría que todos oyeran el concierto.

Las personas reales, M. Loubet y su séquito asistirían a la fiesta desde los balcones de la Casa Panadería, y así volverían aquellos sitios a ser teatro de festejos, si bien más en armonía con la civilización que aquellos otros que hicieron célebre la Plaza Mayor en los pasados siglos. En el Palacio de Cristal del Parque podría celebrarse un certamen de bailes españoles, número que seguramente resultaría de gran lucimiento.

Puestos de acuerdo el Círculo de Bellas Artes, la Sociedad de Actores y las Empresas teatrales de Madrid, podían organizar una gran cabalgata castellana, bajo la dirección de los principales artistas. Los oficiales de nuestra guarnición se prestarían gustosos a tomar parte en un *carrousel*, que podría verificarse en la Plaza de Toros ó en la de la Armería, y a los ojos de los extranjeros lucirían la pericia de nuestros caballeristas y la gallardía de nuestra oficialidad.

La Diputación provincial de Madrid podría obsequiar a los ilustres huéspedes con un banquete en los jardines de Aranjuez, que gustosísimo cedería al Rey para tal objeto. Con esto, las recepciones oficiales, revista militar, retreta, expediciones a Toledo y al Escorial, una caecria en El Pardo, funciones de gala en el Real y en el Español, vistas a los Museos y la indispensable corrida de toros con cabaleros en plaza, creo yo podría completarse un programa de fiestas eminentemente populares, que proporcionarían agradable entretenimiento para las gentes y ocasiones para demostrar a M. Loubet las simpatías que los españoles sentimos por los franceses.

José de la Corte.

LA MARQUESA DE MARTÍNEZ CAMPOS

Ayer ha fallecido en esta corte la señora doña María de los Angeles Iruera y Olavide, marquesa de Martínez Campos, después de larga y penosa dolencia, sobrellevada con gran entereza de ánimo y cristiana resignación. Sus esclarecidas virtudes, su inagotable caridad, su constante afán de acudir en auxilio de los desvalidos y sus excelentes prendas de carácter, por todos reconocidas y ensalzadas, la caplaron en vida el cariño y la incondicional adhesión de cuantos tuvieron ocasión de frecuentar su trato.

Su muerte deja un vacío inmenso, no solo en su atribulada familia, sino en los centros aristocráticos y en las Asociaciones benéficas a que pertenecía, y por cuyo desarrollo tanto se interesaba. Reciba su distinguida familia nuestro sincero pésame por tan irreparable pérdida.

DESDE BARCELONA

BARCELONA 8. A pesar de las gestiones conciliadoras del delegado del gobernador, los carrereros de las obras en construcción han acordado declararse en huelga, habiendo hoy dejado de asistir al trabajo. Grupos de huelguistas recorren las obras y talleres, obligando a los trabajadores a suspender sus faenas. Enterado el gobernador de estas coacciones, ha ordenado a la policía que proteja los escasos talleres donde se trabaja.

BARCELONA 8. En el domicilio de D. Eusebio Güell se ha celebrado una reunión de carácter conservador, en su mayoría regionalistas, tratando acerca de la próxima campaña electoral. Se tanteó el terreno para saber si las Sociedades Económicas de Amigos del País ayudarían ó no a los partidos monárquicos. Se pretende hacer una candidatura lo más neutra posible.

LA DAMA RUBIA

878

Y después de haber examinado el látigo, una elegante fusta, muy fina, con rico puño de oro cincelado.

—Del mismo modo—repuso—este látigo está timbrado con una corona de vizconde y un blasón, cuyas armas, sin duda, son las de los Géryny.

Presentó el látigo a la vizcondesa. —¿Estas armas son las de vuestro marido, señora?—preguntó. —Sí, señor—respondió la señora de Géryny suspirando profundamente, después de haber mirado el escudo grabado sobre el puño del látigo.

—Muy bien—dijo el magistrado.—¡Oh! Espero que encontraremos otras pruebas... Después interrogaré a los criados... Os digo, señoría, Prosigamos la visita empezada.

Blanca se dirigió a la escalera que conducía al primer piso de la casa.

El comisario de policía la siguió. Juan Morand y la vizcondesa permanecieron solos en el salón. La Dama Rubia empezaba a sentirse inquieta.

A cada momento esperaba ver reaparecer a Fauverot, diciéndose que si reaparecía sería la prueba de que el vizconde había podido huir sin novedad.

«¿Qué haría? Hubiera debido estar de vuelta ya hacia rato. No se necesitaban más de cinco minutos para ir hasta el fondo del parque.»

—«¿Qué bribón!—murmuró Juan, después de la salida de Blanca y el magistrado.—¡Ah, es de una linda fuerza la miserable! Se aproximó a su madrina, y dijo: —¡Valor! Siento que hayas insistido en venir aquí esta noche; sobre todo no haber resistido bastante a vuestra voluntad tan firmemente expresada de venir.»

—Yo creía que sería más fuerte—replicó la vizcondesa.—¡Oh! estoy rendida.

Miró a su alrededor. —Esa mujer vive aquí con él—repuso apenada.—¡Oh! sí, esa mujer es una peligrosa brbona. Triunfará de mí. Ahora no tengo ya esperanza.

—Y yo espero más que nunca, mi querida madrina. Os digo que triunfaremos.

La señora de Géryny prosiguió: —Enrique ha podido huir... tanto mejor... ¡oh! yo no hubiera podido encontrarle frente a frente con esa mujer y con él. Habría muerto de repente.

Juan Morand reflexionaba.

ENSEÑANZA RURAL EL MAESTRO

Antes de decir algo acerca del maestro, haré unas breves consideraciones, cuyo lugar adecuado estaría en el artículo anterior, si apremios del espacio no lo impidiesen. La gran masa de adultos menores de veintidós años que no han recibido instrucción alguna, no puede ser desatendida, así como tampoco puede continuarse sin vengencia...

enseñanza rural lugar preferente, propone Ferraris para su país que se tome por base el gasto de cinco pesetas por habitante, y el presupuesto en 20 millones la población de España, representaría la cantidad de 100 millones de pesetas, ideal por el que debemos trabajar sin descanso, aunque por ahora sea inaccesible para nosotros. Hay que tener en cuenta que Prusia dedica a las mismas atenciones más de nueve pesetas por habitante, en lo cual no pueden ni ausentarse en la actualidad las naciones de raza latina...

DE AMÉRICA POR TELEGRAMA (DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

UNA VELADA En el Centro del Ejército y de la Armada

El jueves se celebró una brillante velada en el Casino Militar. El salón de actos estaba ocupado por gran número de socios y bellísimas damas, que con su presencia realizaron la fiesta, haciéndola más animada y agradable. El programa no podía ser más sugestivo, pues en él figuraba la Srta. Estévez, única organista española, tocando maravillosamente el piano una sonata de Beethoven, una pastoral y un precioso estudio de vals. Piedad Estévez es una artista consumada, y su labor fue premiada con estruendosos aplausos...

abiamos. Y por él, un grupo de campesinos asomados poco a poco, mientras un asno melancólico, cargado enormemente, adelantaba con lentitud, muy cerca de los despañados, por donde ruedan ramones y chinarras. Pasa el tren, y allá quedan ellos, proseguen su ascensión penosa, sin unido al vértigo de la sima española. El crepúsculo ilumina sus siluetas, que se destacan apenas sobre la nota gris de la neblina. Y las fajas rojas del cielo, como un incendio que surge en el espacio, bajan a las simas lejanas, tiñéndolas de azul y rosa. Se oyen gritos. Algunos campesinos enseñan el puño al tren, profiriendo amenazas; varios rapaces volaban sus hondas, y las piedras chocan en las ventanillas como un granizo. El tren alba cual respondiendo con injurias a la agresión de los pequeños cañes. Y a poco, mientras un pueblo ofrece a lejos su caserío iluminado débilmente, el paisaje desaparece en una indeterminación de sombras, donde la montaña finge los contornos de un gigante dormido...

Fabian Vidal. DE AUTOMOVILISMO

Nuestro estimado amigo el conocido sportsman D. Fernando Dessy Martos, dueño del espléndido Garage de la calle de Urquía, 137, es el único representante en España de la marca RICHARD-BRASSIER, de gran celebridad desde que obtuvo la copa Gordon-Bennet.

UN BANDO DEL ALCALDE

importantes reformas.—Ordenes que impondrán a todos los vecinos. Don Eduardo Vincenti y Requena, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa. Hago saber: Que estando representada la moralidad en Madrid por cifras verdaderamente alarmantes y encontrándose marcadas sus estadísticas por enfermedades evitables, cuya persistencia constituye verdadero motivo de sonrojo, considerase obligado a recordar el ineludible cumplimiento de medidas de diversa índole, todas ellas encaminadas a mejorar el actual estado sanitario, mantenido por la indiferencia, el abandono y la negligencia. Esta Alcaldía espera poner término a uno y otro consiguiendo que en Madrid, como en todas partes, predomine esa solidaridad que la higiene precisa, para alcanzar aquellos extraordinarios descensos de mortalidad que constituyen el orgullo de los pueblos libres, prósperos y poderosos, y el ejemplo para los que aspiran legítimamente a figurar entre ellos. Artículo 1.º Se acuerda con la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, vengo en disponer: Artículo 1.º Se recuerda al vecindario la prohibición de sacudir ropas de vestir y de cama, y demás efectos, como alfombras, tapices, etc., a partir de las nueve de la mañana. Trátese de viviendas en las que existan enfermos, esta prohibición es absoluta, interin no se haya procedido a una rigurosa desinfección que comprenda no solo las habitaciones, sino cuantos efectos se encuentren en ellas. Artículo 2.º Está prohibido verter por los balcones o ventanas el producto de la limpieza de las habitaciones, que deberá ser recogido en cubos cerrados y depositado por la noche, o a primera hora de la mañana, en una caja de zinc o hierro adecuada, que los propietarios de las fincas deberán tener a este objeto en los patios, o en las porterías o cuevas donde aquellos no existan. Del vaciado de dichas cajas, en la hora de paso de los carros de basuras, serán responsables los porteros de las casas. Esta prescripción empezará a regir desde 1.º de agosto próximo, con objeto de que puedan proveerse los vecinos de las referidas cajas. Artículo 3.º Queda terminantemente prohibido el barrido en seco de los portales de las casas y de los establecimientos que tengan puertas a la vía pública. Artículo 4.º Intern se reorganiza el servicio de limpieza, solo será tolerada la recogida de las basuras domésticas, a condición de que los traperos las transporten en los carros de su propiedad conforme modelo aprobado por esta Alcaldía. Artículo 5.º Se prohíbe terminantemente a los traperos el establecimiento de depósitos provisionales en las rincónadas y demás lugares de las calles, debiendo ser las basuras depositadas directamente en sus carros para sacarlos fuera de la población antes de las nueve de la mañana en invierno y de las ocho en verano. Artículo 6.º Queda terminantemente prohibido, como medida de limpieza y de higiene, el escupir en las aceras de la vía pública. Artículo 7.º Será obligatorio, a partir de 1.º de agosto próximo, la colocación de escupideras en toda clase de establecimientos como cafés, cervecerías, etc., así como en los teatros, y en general en toda clase de edificios públicos. Artículo 8.º Está prohibida terminantemente dentro del término municipal la existencia de muladares dedicados a la cría de cerdos y otros animales. Artículo 9.º Se recuerda al vecindario, sin distinción alguna, que en cumplimiento de las vigentes disposiciones es obligatoria la desinfección de cuartos desahucados, que no deberán ocuparse si no existiera en la puerta de entrada el sello de la Alcaldía, la cual se adopta a expensas de los propietarios. Aquellos cuartos donde no se observase dicho requisito deberán ser denunciados. Artículo 10.º No podrá ser alquilada ninguna casa de nueva construcción sin que se haya declarado su habitabilidad por la conveniente desecación de los muros y tabiques, y en las que no se hayan cumplido las disposiciones del artículo 11.º Artículo 11.º Influyendo de manera tan notoria en el exceso de mortalidad las condiciones antihigiénicas de las viviendas, serán declaradas insalubres y desahucadas aquellas que, efecto de dichas condiciones, superen la cifra que representa la media de Madrid, para la inmediata adopción de las medidas que se estimen oportunas en cada caso, y asimismo las que reconozcan carecer de las condiciones de higiene necesarias para la vida. Artículo 12.º Serán denunciadas cuantas faltas de limpieza se encuentren en los servicios de carácter general de las casas, como patios, escaleras, etc., de las que se hará responsables en cada caso a los porteros respectivos. Artículo 13.º Los señores propietarios de casas ocupadas por clase pobre o de escasos recursos, deberán hacerlas más salubres, procediendo a frecuentes blanqueos y dotación de cuantas condiciones higiénicas sea posible, sobre todo de ventilación y luz. Artículo 14.º Los señores propietarios cuidarán su disciplina alguna de la limpieza de alarjes y de los pozos negros de sus residuales, que deberán estar revestidos de cemento. Artículo 15.º Se recuerda a los señores propietarios de casas el exacto cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre evacuación de aguas sucias y aislamiento de aquellas con las alcantarillas y pozos negros. Artículo 16.º Es obligatoria la desinfección en toda clase de enfermedades contagiosas, así como en aquellos lugares en que la aglomeración de personas reclama la adopción de tan importante medida profiláctica, entendiendo que la desinfección ha de abarcar no solo la de los locales, sino la de su contenido, ropas, muebles y cuanto en aquellos exista. Artículo 17.º Todo vecino se encuentra en el deber de denunciar la existencia de casos de enfermedades contagiosas para la inmediata adopción de las medidas que se estimen convenientes. Artículo 18.º Es obligatoria la desinfección de las ropas y calzado usado que se destinen a la venta en casas de préstamos, prenderías, puestos, etc., sin cuyos requisitos no será tolerada. Artículo 19.º Es obligatoria en los establecimientos de barbería, la adopción de medidas de limpieza, y de desinfección del material que se emplee, así como de su acondicionamiento, para evitar el contagio de diversas y temibles enfermedades entre los concurrentes a aquellos. Artículo 20.º Se recuerda al vecindario que la vacunación y revacunación es obligatoria, y se hace saber que se exigirá la oportuna certificación de haber sido vacunado o de estar exento de ésta, en las mismas condiciones en que hoy se exige la cédula de vecindad, por lo que respecta a los servicios municipales. Este requisito será objeto de una reglamentación especial a partir del 1.º de agosto. Artículo 21.º Se recuerda al vecindario la prohibición de vender alimentos, condimentos, especias, alterados, adulterados o falsificados. Artículo 22.º Está terminantemente prohibida la venta de leche en puestos situados en la vía pública o los portales de las casas, así como en las viviendas particulares, no tolerándose sino en tiendas debidamente acondicionadas al efecto. Artículo 23.º Considerando el activo papel que las moscas desempeñan en la propagación de la tuberculosis, se prohíbe la venta de alimentos, especialmente de aquellos que han de utilizarse sin preparación culinaria que suponga el haber estado sometidos a una temperatura elevada, siempre que por no encontrarse cubiertos con gases o en otra forma, sea fácil el que aquellas se poseen en los mismos. Esta Alcaldía considera conveniente recordar como ampliación a las anteriores disposiciones que los servicios de vacunación, de desinfección, de traslado al Hospital de epidemias, de análisis de toda clase de alimentos y bebidas, así como de cuantos objetos interesan a la higiene o a la seguridad personal, son completamente gratuitos. Asimismo desea que presente que, en cumplimiento de su deber de velar por los intereses de la salud pública, está dispuesta a exigir con todo rigor el cumplimiento de las anteriores disposiciones, imponiendo las multas a que la autoriza la ley, o entregando a los infractores de las mismas. Espera, sin embargo, de la cultura del vecindario, que no habrá lugar al empleo de los medios coercitivos, puesto que espontánea y libremente cooperará a la realización de las medidas de higiene enunciadas, interesado por el buen nombre de Madrid y por su prosperidad, cuya base ha de ser el mejoramiento de su estado sanitario. EDUARDO VINCENTI. Madrid 7 de julio de 1905.

CRÓNICA PAISAJE

El campo ondula con sus marjales rojizos. Bajo el cielo azulino, que una niebla transparente destiña, la siesta trunfa monótona y cansada. El rastrojo amarillento de los olivos grises. Y una mancha oscura, de sombra extraña, que entristece la perspectiva en una sensación de luto, se extiende a lo lejos, mientras el sol vuela por el horizonte en dos zonas de tonalidades diversas. Allí al fondo, frente a la línea férrea, una masa blanca sobre una loma. Entre dos cerros, un pueblo se adivina, oculto por los álamos. Y un río lento, de cauce hondísimo, de márgenes donde las flores se muestran tímidas, refleja al sol su cinta de plata. El tren pasa trémulo, profanando la augusta calma del paisaje. Desde las ventanillas de sus departamentos no se divisa más vivienda que la masía solitaria. El pueblo, escondido, apenas ofrece al observador una nota indeterminada, de un blanco borroso. Y sobre la campiña, inmensa, adormecida en su paz, flota un silencio angustioso de muerte. Mirando al campo, en estas tardes de otoño, se comprende el irreducible divorcio que de él nos separa. Su incógnita, inasequible para el habitante de la urbe, se encuentra en la soledad, y se fortifica en el aislamiento. Y la vida lebr de las ciudades pasa en los trenes, sin detenerse jamás para saludar a esa otra vida, vegetativa y monótona, que duerme en las aldeas su sueño de piedra. El cielo se confunde con los montes lejanos en una pincelada de azul. Algunas fajas rojizas cabalgan entre nubes opacas. El paisaje se entristece con el declinar de la tarde. La mancha oscura agranda su zona, dominante en un relieve solitario. Un puente gigantesco cruza una torrentera, y abajo, una recua camina, perliando su cansada cabalgata entre algunos olmos que parecen de juguete. La montaña se parte en una hendidura que semeja un golpe de hecha. Un sendero de cabras trepa entre peñascos, bordeando

LA GACETA DE AYER

Contiene las siguientes disposiciones: Presidencia del Consejo.—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de gobernador civil de la provincia de Lérida ha presentado D. Lucio Aranz, y nombrando para el referido cargo a D. Luciano Clemente Guerra. Gracia y Justicia.—Reales decretos haciendo mención de título del reino, con la denominación de marqués de Luna del Valle, a favor de D. José de Velasco y Palacios, y con la denominación de marqués de Benicarló a favor de D. Juan Pérez Saumillán. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento del Excmo. Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real orden dando las gracias al Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, por su donativo de 30.000 pesetas para la construcción del Asilo de la Virgen de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal. Otros de índole.—Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Real decreto confirmando el nombramiento de D. José de Velasco y Palacios, conde de Mejorada del Campo, para el cargo de vocal de la Junta de patronato para la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Palma. Instrucción pública y Bellas Artes.—Reales órdenes de personal.

LO DE RUSIA EN PLENA INSURRECCION

FOR TELEGRAMA (DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

Otra trifulca sublevada.—Intranquilidad en Constantinopla.

PARIS 8. La Agencia Central News publica despachos de Rusia en los que se comunican que la trifulca del acorazado de Catalina la Grande se ha unido a los insurrectos, haciendo causa común con ellos.

Los judíos rusos. Despatches de Londres dicen que acaba de formarse en Rusia un Comité de los Estados Unidos, con el fin de conseguir que Europa un llamamiento para constituir Comités de defensa que impidan las actuales matanzas y socorran a las familias de las víctimas.

En Londres se ha formado ya una Asociación judía, la cual se dedica a reunir fondos para secundar este movimiento. Pronto se publicará un periódico, llamado Boletín de las Matanzas, que tendrá por objeto divulgar todos los atropellos que sufren los israelitas residentes en el Imperio ruso.

PARIS 8. Se reciben interesantes despachos de Manila, que dan cuenta de haberse declarado un complot, tramado por la marinería de los tres barcos rusos refugiados en dicho puerto desde la batalla de Tsushima, y que tenía por objeto asesinar a todos los oficiales de los mismos, menos al capitán del Aurora.

Habiendo tenido conocimiento de ello el almirante de la Marina yanqui, Reiter, decidió, para prevenir el complot, anclar al crucero de los Estados Unidos, Monadnok, muy cerca del Aurora, con órdenes de prestar ayuda a los oficiales de éste, en cuanto notasen síntomas de insubordinación a bordo de su barco.

Además mandó a los buques mercantes surtos en el puerto, anclaren lejos de los cruceros rusos.

Los oficiales moscovitas creían saber quienes son los principales organizadores del complot descubiertos; pero aguardan, para proceder a arrestarlos, a tener pruebas ciertas.

No parece probable que, en el caso de una sublevación de la marinería rusa, pueda ésta apoderarse de los barcos, porque los cañones de los mismos están fuera de servicio, las máquinas casi inútiles, y las municiones encerradas en cajas selladas.

El almirante Reiter hará montar a bordo de los cruceros rusos, guardias de soldados yanquis, en el caso que la indisciplina descubierta a bordo del Aurora, se extendiera a los otros barcos, amenazando con la sublevación, hoy contenida, de su tripulación.

Noticias del Potemkin. PARIS 8. Noticias oficiales de Petersburgo, que publica la edición francesa del Daily Mail, dicen que ayer ocurrieron disensiones a bordo del Potemkin.

Los oficiales afirmaron que debía retirarse la tripulación en masa, y como los demás se opusieron, abandonaron el barco desembarcando en Kertch.

El Gobierno ruso espera que el barco se entregará dentro de algunos días. Dichas noticias merecen poco crédito, y nadie las cree, visto su tendencioso origen.

Conspiración contra el Czar. LONDRES 8. En un telegrama que transmite al Daily Chronicle su corresponsal en San Petersburgo, asegura éste haber de buen origen la existencia de una conjuración de algunos elementos rusos para despojar al Emperador Nicolás II, con objeto de evitar la concesión de reformas liberales.

Añade el corresponsal que se atribuye a los conjurados el propósito de sustituir al Czar con otro Soberano más energético, que probablemente sería el gran duque Miguel Alejandrovich.

Armamentos de Turquía. PARIS 8. Un despacho de Constantinopla asegura que Turquía ha aprovechado la ocasión de la aventura del acorazado Krivak Potemkin, para renovar su artillería en la entrada del Bósforo, cosa que Rusia le venía impidiendo hasta ahora.

El Gobierno otomano ha enviado apresuradamente a la entrada del Bósforo varias piezas de grueso calibre. Parece que las defensas del Sultán para con Rusia han empezado estos días a disminuir.

Rendición del Potemkin. PARIS 8. (Urgente.) Telegrafían de Constanza que las tripulaciones del Potemkin y del torpedero sublevado se han entregado a las autoridades de Rumania, que les han considerado como desertores.

Seiscientos cuarenta marineros de la tripulación del Potemkin se repartieron el dinero que había en la caja del buque.

Tranquilidad. PARIS 9. La tranquilidad ha quedado restablecida en Theodosia.

señalan los escudos de Inglaterra, España y Barcelona. El salón semejará un jardín, decorado con profusión de flores, plantas, luces y banderas.

En honor de los marinos. BARCELONA 9. Se ha celebrado a bordo del acorazado Bulwark, el banquete que el almirante de la flota inglesa, ha observado al Ayuntamiento, de la Prensa y a la distinguida sociedad barcelonesa.

El banquete de la noche se ha verificado en el Salón de Ciento el banquete en honor de los marinos de la escuadra.

Concierto de gala. Terminado el banquete, los marinos ingleses y demás invitados, acompañados de los concejales, se trasladaron en carruaje al Palacio de Bellas Artes, en donde se ejecutó un brillante concierto compuesto exclusivamente de música rusa.

Los marinos han pasado por la Rambla que estaba iluminada en su honor como en las pasadas fiestas.

El palacio de Bellas Artes estaba lleno de selecta concurrencia. Los marinos han quedado satisfechísimos. A la una de la madrugada se han retirado a bordo, acompañados de los concejales.

RUSIA Y JAPON

CAMBIO DE GENERALES

PARIS 9. Los periódicos de Petersburgo aseguran que el general Batiatoff reemplazará a Kourapatkine, el cual se retira de la campaña por enfermedad.

LOS RUSOS RETROCEDIENDO. PARIS 9. Desde Tokio comunican que continuamente hay colisiones entre las avanzadas de los dos ejércitos.

Los rusos han sido empujados poco a poco hacia el Norte.

BOMBARDEO DE SAKHALINE. Dicen de Petersburgo que la escuadra japonesa ha comenzado a bombardear la isla Sakhaline.

Después de contestar los rusos, éstos hicieron saltar sus cañones, retirándose hacia el Norte de la isla.

Elasco. EN LOS JARDINES DEL RETIRO. La Empresa que ha tomado a su cargo los Jardines del Retiro, inauguró anoche la temporada con un banquete, servido en uno de los sitios más pintorescos de los mismos, y al que asistieron, entre otras personalidades, el alcalde, Sr. Vincente, los concejales, Sres. Cortinas, Morayta, Aguilera, Prats, Vázquez Armas y De Gabriel; el ingeniero Visiador de Parques, Sr. Rodríguez; el arquitecto Sr. Bellido, y los periodistas, Terreno, del B. C. Trompeta, de H. Libertad; Hurlones, de La Época; Asenjo, de El País, y Vidal, de La Correspondencia de España.

El concesionario anunció a los reunidos que esta noche se hará la apertura oficial de los Jardines, celebrándose al efecto un concierto por cinco bandas militares y fuegos de artificio en el estanque grande.

El próximo domingo se inaugurará el teatro, el cual que actuará una Compañía de variedades, de lo más escogido en su género.

Además, el concesionario, D. Julián Más, prepara para los días de moda varios números sensacionales, que serán anunciados oportunamente.

Los Jardines están muy bien iluminados, y todo hace esperar que la temporada será brillante.

BOLSA

Table with columns: COTIZACIONES, DIA 7 DIA 8, INTERIOR, AMORTIZABLE, OTROS VALORES. Lists various market prices and exchange rates.

DESDE PARIS

FOR TELEGRAMA (DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

PARIS 8. Los detenidos Navarro, Palacios, Castells y Prast han sido puestos en libertad.

A Palacios se le ha dado un plazo de tres días y los otros tres de ocho para que abandonen el territorio francés, teniendo que indicar el día y la hora en que salgan para el extranjero, y el punto a que piensan dirigirse.

PARIS 9. Se ha verificado la subasta del Palacio de Castilla, residencia de la Reina Isabel.

El Palacio ha sido adjudicado en una sola puja de 50 francos sobre los 2.800.000 que era la tasa.

La finca fué adjudicada a nombre del procurador Guejles, el cual, según los procedimientos del Código, revelará el nombre del verdadero comprador dentro de tres días.

PARIS 9. Desde Londres dicen que las Potencias protectoras de Grecia han dirigido, de común acuerdo, una proclama a los insurrectos, invitándoles a deponer las armas.

PARIS 9. El Gobierno ha manifestado no ser cierta las noticias de que hubiese cólera en Marsella.

LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. La Prensa toda de ayer mañana dedica preferente atención a la cuestión surgida en el seno del Gobierno a consecuencia del crédito de doce millones de pesetas solicitado por el ministro de Obras públicas.

El Sr. Urzáiz entiende que las manifestaciones que respecto de dicho asunto ha hecho en estos últimos días, no han sido bien interpretadas por todos, puesto que se le supone contrario en absoluto a atender una necesidad tan apremiante.

No es éste el criterio que el ministro de Hacienda usó cuando el expediente de crédito se presentó al Gobierno.

Por el contrario, el Sr. Urzáiz se muestra dispuesto a conceder el crédito, siempre que se aplique exclusivamente a conjurar la crisis agraria en Andalucía; pero a condición de que se detallen las obras que hayan de efectuarse, el coste de éstas y, sobre todo, que se precise la inversión del crédito.

Pero cuando que en el expediente solicitando el crédito, se subdividiese, dejando algo para obras públicas en general, lo cual ofrece el peligro de que pueda en parte ser invertido en atenciones distintas de aquellas para que se solicita.

No puede desconocerse por nadie que la cuestión planteada dentro del Gobierno es importante y de gravedad suma.

La concesión del crédito, así lo estima el Sr. Urzáiz; pero no deja éste al mismo tiempo de reconocer que cuando hay que atender a una necesidad imperiosa de salud pública, como medida extrema de Gobierno, puede éste verse obligado a salirse de la ley.

El Sr. Urzáiz, ya lo hemos dicho en estas mismas columnas, ha opinado siempre que, en caso necesario, para la concesión de todo crédito extraordinario, se acuda a las Cortes.

Es que la cuestión actual exige que se prescinda de ese requisito.

Eso es precisamente lo que cree el Sr. Urzáiz que el Gobierno es el llamado a apreciar, teniendo a la vista los antecedentes, únicos que pueden justificar las circunstancias que concurren para la adopción de un acuerdo.

Este tiene que estar desligado de toda fórmula burocrática, pues sólo el Gobierno por sí puede juzgar respecto de la urgencia del caso, para después, con el acuerdo tomado, presentarse a las Cortes y solicitar de ellas el oportuno bill de indemnidad.

El expediente relativo a la concesión del crédito, después de haber sido informado desfavorablemente por la Intervención general, ha pasado a informe del Consejo de Estado.

Para ayer tarde estaba anunciado que se celebraría Consejo de ministros.

Este ha sido aplazado hasta hoy.

Nada me ha detenido para llegar a este extremo, y solo lamento que una algaradilla política como la promovida, haya sido motivo para retrasar la solución ya preparada en asunto que afecta a varias comarcas.

Creemos haber reproducido fielmente las manifestaciones del Sr. Urzáiz.

El Presidente del Consejo celebró anoche una conferencia con el ministro de Obras públicas, ocupándose, como es natural, de la cuestión pendiente.

Después de esa entrevista, las impresiones de los futuros del jefe del Gobierno eran satisfactorias, hasta el extremo de suponer que la cuestión podía considerarse en principio como arreglada.

LOS ESTRENOS

ZARZUELA

Ontiveros es un papagayo y Moncayo en el arte está en cueros... Yo no sé si el peor es Moncayo... Yo no sé si es peor Ontiveros... De rondón Ontiveros se va... Y Moncayo, va a Córdoba al teatro... Yo no sé que va a hacer la Zarzuela y por qué no contrata a Chicote!

Yo iba a daren prosa la noticia de la marcha de Moncayo y de la venta de Ontiveros, pero me encuentro con la copia que me envían unos esportilleros colaboradores, y ya me ahorro un trabajo.

Aunque no sea ocasión oportuna para hablar de la falta de bondades de los cómicos. Pero, mucho peor que todo, queridos colaboradores, fue el estreno de anoche.

Quo vadis, Mortero! no ha debido ponerse en escena por consideración al público. Pensar que cosas de ese jaez pueden servir para entretener a alguien, es tener un concepto pobre y menguado de los que van al teatro.

El continuo ridículo de defectos físicos de personas de todos conocidos, el chiste torpe y grosero, el insulto detrás de cada frase y acompañando a cada palabra, no puede tolerarse, ni nadie tiene derecho a hacerlo, y hasta hay que repetir como el público lo repitió anoche.

Ponernos a dar en boca de personajes truchos comentarios sobre cuestiones patrias que por su índole delicada merecen tratarse un poco más seriamente, resulta un verdadero colmo.

El escándalo que se promovió al cantar Ontiveros un couplet sobre la boda de una Princesa extranjera, fué de los que hacen época.

Además, con sus imperancias, contribuyó a que el escándalo llegase a revestir los caracteres de un conflicto, que obligó a estar suspendida la representación durante unos diez minutos, en medio de un ruido ensordecedor.

Decididamente Calleja está llamado con su solfa a producir una revolución en el teatro.

Conocíamos a Calleja y Lleo; pero quién será Calleja que seamos quienes seamos, Calleja, Calleja, musicalmente considerado, es de lo más Calleja y Lleo que puede darse.

De los cómicos no hay que hablar, para evitarse el continuar hablando mal.

Los autores de la letra de Quo vadis, Mortero!, por fortuna, no son lo que anoche parecieran; han hecho cosas de mejor gusto y con gracia, y el que hayan perdido los papeles una vez, no quiere decir que no los vuelvan a encontrar.

Tal vez lo de anoche, a ellos, que son morteros, les haya servido de lección y les haga abandonar caminos por donde no deben marchar.

Y lo que desde luego conviene es que el gobernador tome cartas en estos asuntos, haciendo saber a las Empresas que la claque no puede servir nunca para implantar lo que se rechaza el buen gusto y el verdadero espíritu liberal, y para fomentar conflictos de orden público.

J. A. A. LA CORTE EN SAN SEBASTIAN (CONFERENCIAS TELEFÓNICAS)

Legada del tren real. SAN SEBASTIAN 8. A la hora fijada en el itinerario llegó el tren conduciendo a la familia Real.

En Miranda subió al tren real el coronel subsustituto de la Guardia Civil en esta región.

biria mañana después de despachar al medio día con el Rey.

El Club Náutico. Uno de estos días cumplimentará el Rey una Comisión del Club Náutico, que le pedirá asista a la inauguración del local de esta Sociedad, que es el del antiguo Acuarium.

SAN SEBASTIAN 8. El acto de la inauguración de la nueva residencia del Club Náutico, promete resultar brillante y se celebrará a las seis de la tarde del 15 del actual, si el Rey no dispusiera que fuese a otra hora.

Automovilismo. Poco antes de las tres de la tarde salió el Rey en automóvil por la carretera de la costa, acompañado por el general Pacheco y el coronel Ripollés.

El «Giralda». Según noticias recibidas por el comandante de Marina, el aviso Giralda llegará mañana a este puerto, de cuatro a cinco de la tarde.

Ha demorado su salida del Ferrol, por esperar la llegada del capitán general de aquel apostadero, Sr. Cincunegui, quien vendrá a bordo, y después de ofrecer sus respetos al Rey, regresará por tierra.

Otras noticias de Marina. También recibió el comandante de Marina otro telegrama participándole que el día 13, a la una de la tarde, llegarán los cruceros Extremadura, Cardenal Cisneros y Princesa de Asturias.

Se le encarga en el mismo despacho que a la una de la tarde se encuentren preparados los prácticos del puerto para señalar el fondo de los buques que lleguen.

El nuevo alcalde. Esta mañana se ha recibido un telegrama del ministro de la Gobernación autorizando la elección de alcalde.

Con este objeto celebrará mañana el Ayuntamiento sesión extraordinaria. Será elegido el marqués de Rocaverde, el cual irá seguidamente a ofrecer sus respetos a S. M. el Rey.

Los concejales darán un banquete a los alcaldes entrantes y salientes en el restaurant del monte Ulla.

A su vez, éstos ofrecerán otro a los concejales.

Otro banquete. En el mismo restaurant de Ulla dará un banquete el ministro de Holanda en obsequio a las autoridades y marinos que vengán con motivo de las próximas regatas.

El automóvil del Rey. SAN SEBASTIAN 9. Después de recorrer Zarauz, Tolosa, Andoain y Hernani, ha regresado el Rey a las siete y media de la tarde, volviendo a salir de nuevo en el automóvil, para volver a entrar definitivamente en Miramar a las ocho de la noche.

Los edificios públicos y algunos particulares han lucido esta noche iluminaciones.

Quiroga. EL INCENDIO DE ANOCHE. A las diez menos diez de la noche el sereno de comercio del final de la calle de Atocha, Antonio Parrondo, núm. 363, observó fuego de la tienda de ultramarinos establecida en el número 114 de la citada calle salía mucho humo, pudiendo apreciar bien pronto que se estaba incendiando el establecimiento.

Inmediatamente dió la señal de alarma y se precipitó al portal de la casa con el objeto de salvar, por la puerta de la tienda que da a este, a dos dependientes que dormían en la trastienda. Eché abajo la puerta con el chuzo, y conseguí su propósito sacando a un hermano del dueño, llamado Cándido Sáenz, y a otro chico, que hubo de ser llevado a la Casa de Socorro porque se hallaba accidentado.

A las señales de alarma del sereno acudieron los guardias de Seguridad números 446 y 450, y muchísima gente, pues a media noche era bastante numerosa la concurrencia que se estaba incendiando el establecimiento.

El servicio de incendios de la Costanilla de los Desamparados se hallaba muy próximo, en seguida se presentó, avisado por uno de los guardias citados.

Pronto se vio en la calle de Atocha al alcalde, Sr. Vincente; al gobernador, Sr. Ruiz Jiménez; al inspector de incendios, Sr. Cortinas; al teniente alcalde del distrito, Sr. Figueroa, y al personal de la Cruz Roja.

Los vecinos del 114, la mayor parte de los cuales estaban ya desahucando, alarmados con las voces del público, se levantaron precipitadamente, y en paños menores, la mayor parte, bajaron a la calle.

Después de prestar declaración ante el Juzgado, ha sido puesta en libertad Candelas Alonso Crespo, autora de las heridas producidas en niñas a Simona Torres en la casa núm. 69 de la calle de Pelayo.

ECOS POLITICOS

Un error de nombre nos hizo decir anteriormente que era candidato a la Alcaldía de Granada el Sr. Lachica, persona que ya con anterioridad había desempeñado aquel cargo.

No hay tal cosa, pues el Sr. Lachica (don Juan Ramón) ni desea la Alcaldía, ni en el presente momento es concejal.

El Sr. Lachica, que tiene gran arraigo en el partido liberal, aspira, si a la diputación a Cortes por la capital granadina, en donde goza de grandes simpatías.

Dice El Siglo Futuro: «Corren, en efecto, malos vientos para los mauristas, y de ello se van ya percatando, por lo que no será extraño que comience pronto un ruido de desahucos.»

Porque ahora resulta que todas las fuerzas de que el Sr. Maura dispone son las de los diputados y senadores cueros que él hizo en 1903; media docena de acaudaladas personalidades, sus clientes y los ex ministros que ya sabemos, entre los que están los Pidalés, Sánchez de Toca, La Cierva y Dato.

Y pare usted de contar, porque en provincias ni tres gatos siguen al olímpico, altísimo y campanudo D. Antonio.

De modo que las señales son, por ahora al menos, de que el finchado D. Reimundo ha de ser quien, al fin y al cabo, se lleve el gato al agua, pues tiene también su cohorte de ex ministros, cada uno de los cuales contará por lo menos con cuatro señores Sánchez de Toca o marqués de Pidal; alguno más que Dato, y todos están muy por cima del Sr. La Cierva.

Aunque unos y otros, los de uno y otro bando, podrían darse regalados a quien quisiera cargar con ellos, y España saldría ganando con quitárselos de encima y perdiendo de vista a todos juntos.

Dice anteanoche La Época que disonamientos de carácter exclusivamente político le privan del activo e inteligente concurso que desde hace años venía prestando al mencionado colega nuestro querido amigo el notable literato y periodista D. Eduardo Gómez Baquero.

La Época confía en que, en todo aquello que no se roce con la política, el Sr. Gómez Baquero seguirá prestando el valioso concurso de su gran inteligencia y de su vastísima cultura.

Ayer mañana visitó al ministro de Hacienda el de Estado, y como no se hallaba el primero en su despacho oficial, el señor Urzáiz estuvo después en Estado, celebrándose en este departamento una detenida conferencia entre ambos ministros.

La conferencia versó sobre el régimen de las relaciones comerciales con las naciones extranjeras.

En el ministerio de la Gobernación se han recibido ayer telegramas de Badajoz, dando cuenta de manifestaciones públicas realizadas en diferentes pueblos de aquella provincia, en demanda de trabajo.

El Sr. García Prieto, ha recibido un telegrama suscrito por los directores de la Prensa independiente de Almería, protestando contra el acuerdo recaído en el expediente suspendiendo a varios concejales, y el cual es favorable a su reposición.

Dichos concejales fueron suspensos en la época en que desempeñaba el ministerio de la Gobernación el Sr. González Besada.

El conde de Romanones se encuentra sorprendido con las fantasías que se hacen con motivo de los créditos pedidos para conjurar la espantosa crisis obrera que están atravesando las provincias de Andalucía y Extremadura.

El ministro de Agricultura y Obras públicas no le extrañan los trámites por que tiene que pasar el expediente autorizando los créditos pedidos, y tranquilo esperará los informes de la Intervención general del Estado y el del Consejo de Estado.

Las primeras diligencias para la autorización de los repetidos créditos empezaron siendo ministro el marqués del Vadillo, y en vista de la urgencia, para acudir a ellas, apresuradamente resolvió obrar. A medida que el tiempo pasa aumenta el conflicto, que puede degenerar en cuestión de orden público, si el Gobierno no acude sin pérdida de momento a la solución definitiva.

Hoy es esperado en esta corte, de regreso de San Sebastián, el director general de Obras públicas, Sr. Requijo, el cual saldrá anteayer acompañando a S. M. el Rey.

Con el conde de Romanones han celebrado ayer una importante conferencia el gobernador civil y el alcalde, tratando sobre las aguas de Lozoya y las obras de los depósitos de aguas de dicho río.

El ministro de Agricultura y Obras públicas, conde de Romanones, ha recibido ayer centenares de telegramas y telefonemas, felicitándole por el decreto sobre tarifas de ferrocarriles, y que ayer publicamos integro.

Se da como seguro que le será admitida la dimisión de embajador en París al señor León y Castillo, y que será nombrado para sustituirle el Sr. Villaurruti.

No obstante, este nombramiento no se considera muy seguro, porque hay en el partido liberal personas de categoría a las cuales ha tiempo que se indica para este puesto.

Al Sr. León y Castillo se le dará una senaduría vitalicia, por lo cual no parece cierto el rumor echado a volar por algunos interesados respecto a que el señor marqués del Muni se propone ingresar en la agrupación política del Sr. Maura.

Se ha continuado hoy hablando de los rumores de disgusto entre los ministros de Agricultura y Hacienda, pero personas bien informadas decían que la cuestión no tendrá consecuencias políticas.

Nuestro embajador en París telegrafía anoche, por encargo del ministro de Negocios Extranjeros de Francia, desmintiendo que se hayan registrado dos casos de cólera en Marsella.

El ministro de Instrucción pública celebró anoche una conferencia telefónica con el Presidente del Consejo.

El Gobierno ha concedido condecoraciones a cinco individuos de la policía española que estuvieron en París con motivo del viaje de S. M.

AVISOS ÚTILES

OBJETOS DE ARTE "OCASION", ATOCHA, 34, HOTEL DE VENTAS

INYECCION BROU PRESERVATIVA INFALIBLE

Abanicos M. DE DIEGO Puerta del Sol, 13

Garganta, voz y boca, se curan con las pastillas Caldero. Pidanse farms. 1,50 pta.

Maderas industriales. Almacén de maderas, fábrica, sierra, Toledo, 148. Tel. 21578.

